

Febo Siquinca, y de el
 venida que la Diputaⁿ
 Prov.^l en 4 de Diciembre de
 1820, autorizo a aquel
 Ayuntamiento para la venta
 de la casa matadero y
 canchales respecto a
 estar sin uso por la
 licencia en que estaba
 la venta de Canches, con
 sujecion a los precios sub.
 hancas publicas y demas
 formalidades legales, y
 que en su virtud el ayun-
 tamiento hizo se furi-
 preciar por el Alarife
 Fran.^{co} Piqueras que
 declaro ser su valor

ite y qua

idus
 via
 Na, adur

idox y orsal, y M. contribu-
 iones, el 17 de Abril

y este dia el mes de Abril, de
 ano mil ochocientos veinte y

quatro, Plurius en las Salas Consistoriales como lo han
 de uso y costumbre, los S.^s Individuos que componen
 este Ayuntamiento. M.^o Ordinario, y cuyo nombre expresa
 ran las firmas; en vista del oficio q.^e con fecha si-
 te del corriente ha pasado a esta corporacion, el Sr.
 Intend.^{te} G.^{ral} Int.^o de la Prov.^{ca}, relativo a que
 inmediatam.^{te} se proceda al Repartim.^{to}

